

CENTELLA.

Este periódico se publicará dos veces á la semana: admite comunicados que no toquen a personalidades sino á la decencia y correccion de los abusos y fomentos de los principios; admite suscripciones al precio de cuatro reales al mes, se vende en las tiendas de los señores Dorado y Grand.

NUM. 2.º SABADO 21 DE JUNIO DE 1834. MEDIO

CENTELLA.

Escudriñar el mal en su propio origen, indicamos hacer en nuestro primer número. Los males políticos que han grazado á la patria, no han provenido de otro principio que la injusticia, y el hacer valer que los destinos públicos, son propiedad, de los que equivocadamente por la opinion se exaltan á veces al primer puesto del estado. Señalado Gamarra por la opinion pública como el hombre que causaba males á los peruanos; es decir, á aquellos, q' arrostraron los riesgos para la Independencia: á aquellos, que desde tiempos atrás se habian sacrificado por la libertad del Perú, y á aquellos en fin que las leyes por sus buenos servicios, les habia considerado como á primojenitos de la nacion, y como á ciudadanos, que tenia precisamente que conservar con dignidad en los empleos, á que por justicia eran llamados. Censignado así aquel á permanecer, por su posicion azarosa, escatimando las compensaciones al mérito, holla las leyes, busca proselitos, los colma de honores y beneficios; mas al fin es victima de estos, la opinion y su conciencia impura, dó quiera que vaya le remuerde y le persigue. Los EE. de la CENTELLA sientan estas basas para provar su proposito, de *escudriñar el mal en su propio origen.* La opinion es promovida en tal conflicto ¿por quien? supondriamos ¿q' lo fuera por el sr. jeneral ministro de la guerra Valle-Riestra? ¿Encontrariamos entonces las venganzas del señor Villa? ¿Se hallaria al señor Sierra, ó se necesitaria la direccion del dean del coro de Arequipa? ¿Rayad respetable público todos estos nombres q' ahora se creen los arvitros, por q' en ellos reside el poder; pero que no lo fueron! Otros mas francos, y verdaderos repúblicanos hicieron ese servicio importante á la nacion, y quienes acaso, no rodean los palacios, ni buscan las antezalas de los q' han aprovechado perfectamente, de trabajos ajenos se han presentado con decoraciones repetidas y sobresalientes á los hombres de virtudes, y mérito positivo.

No comprendemos en este número á S. E. el jeneral Presidente por que fué elejido por la Convencion para que rijera provincial-

mente la república, haciendo el bien y remediando los males que Gamarra habia practicado. Este era el objeto de la opinion pública, y no mas. Este lenguaje franco, parece q' debe mas, estimar un gobernante q' las expresiones de sus cortejos, por q' jamas pueden estos desprendidamente significar lo efectivo. Nunca en los palacios, donde están los aduladores se oye la voz de la sinceridad. El principe ó majistrado, que conduciera la nave de cualquier reino á puerto pacifico, por mares ajitados, y surcando por entre bajeles sospechosos, y careciera de la sabiduria y justificacion necesaria para consiliar á los primeros, y corresponder á los ultimos; trabajaria infructuosamente y al fin su nave por decidia, ó por negligencia habria de hundirse en la inmensidad de las borrascas, q' Neptuno enfurecido levantara. Así, nos pareciera que sucederia tambien con el piloto que sin brujula y contra marea tratara de hendir las olas crecidas de nuestra politica. Apoderado de la camara principal aquella parte q' se contituye la directora, y á quien estuviera entregada la deliberacion del principe inbecil, ¿como haria justicia, ni se acordara de los q' trabajaron el navio q' funda sus esperanzas para salvar de la tormenta que vá á sumejirle? Un simil sumamente parecido, continuamente tocaramos. Por todas partes se viera justificado Gamarra. La misma politica, los mismos hechos imperiales, los propios hombres que perdieran á La-mar fueran los q' se presentarán y publicarán que obrando del modo q' lo hacen, le vengán. He aqui, demostrado fisicamente el *mal en su propio origen.*

PODER ABSOLUTO.

Despues de sacrificios indecibles, al fin, se ha jurado la Constitucion. Deseariamos que esta fuese ecsatamente observada. Deseariamos así mismo ver cumplidas las leyes, y que los nuevos majistrados electos por la convencion nacional correspondieran con su integridad á la confianza que se les ha hecho. Y finalmente deseariamos ser espectadores presenciales de la honradez con que se conducen. ¡Ojala y la providencia los ilumine á practicar la justicia! ¡Quiera el cielo ale-

jarlos de las pasiones y del influjo de los caprichos!

Pacificada la república por el irresistible imperio de la opinion publica ¿que puede restarle al peruano para ser feliz? Nada otra cosa que la union, el ejercicio de la justicia y la consideracion al merito. ¡Acabamos de salir de una revolucion felizmente! ¡Pluguiera, que esta no se repita, y que los pueblos victimas de estos acontecimientos no tengan q' experimentar las consecuencias de la aspiracion!

Gamarra—Ese hombre que pudo alguna vez hacer feliz á la patria, mejor aconsejado de hombres sinceros, y de un circulo mas decente, por sus servicios y patriotismo; lo hemos visto ser victima de las circunstancias y de sus propios proselitos. Desapareció para siempre de la escena politica del Perú. Hoy anda como tirano de su patria y cual otro Dionicio de Siracusa vagando y mendigando un asilo, y tambien como Temistocles de Atenas; sin que su causa haya sido justa, ni que ella le haga honra como se la hacia la que el general Griego en su pais era encarnizado defensor.

Concluido del modo mas extraordinario una guerra destructora; justo será que reine la paz. La nueva Constitucion parece que garantiza los derechos y seguridad individual. Las espatriaciones sin sentencia definitiva de autoridad competente; las confinaciones á paises mortíferos sin prueba del crimen q' se fulmina por maniobras de aspirantes, todo se cree cesará, si en verdad se quiere tranquilidad con la conformidad de las leyes reformadas.

Desaparecido asi del territorio de la república el hombre y parte de sus satelites que hacian la infelicidad de la patria, nada q' temer puede quedarnos. Desgracia seria por cierto, q' apareciera otro tirano, lo q' no estaria distante suceda si quedaran los mismos elementos, y mayores motivos de disgusto—Estas sabemos q' emanan de las injusticias; y de esa ceguedad, q' tienen algunos mandatarios en creerse discrecionalmente disponedores de los destinos de la patria, en el momento favorable q' la revolucion los protege. Se acaba de jurar en fin una carta liberal; llena de principios y seguridades. ¡Sin embargo de estas garantias, será posible q' volvamos á tocar con la revolucion? Nada extraño seria q' aparezcan estas escenas tan crueles, como destructoras del reposo y ventura de unos pueblos dignos de la mejor suerte.

Las repúblicas jamas han permanecido en tranquilidad, si existen en su seno, materias heterojeneas, y de una oposicion conocida. Preciso es que en este estado de cosas hayan convulsiones frecuentes. Cuando los hombres sensatos ven, que la presente revolucion, no ha mejorado la suerte de la patria, sino que mas bien la ha puesto en circunstancias de ser presa de mas atrevidos ambiciosos tiemblan por su suerte á cada momento. No es tanto esto, sino lo que es mas, la degradacion q' se ha hecho en presentar á personajes sin derechos, en rangos que ni lo merecen, ni han sido llamados por la ley. ¡Fatales efectos de facultades extraordinarias!

COMUNICADOS

SEÑORES EDITORES.

Sirvanse ustedes insertar en las columnas de su apreciable periódico el siguiente proyecto de ley que quisieramos, sin tratar de ilustrar á la sabiduria de la Convencion, lo adoptara, en sustancia, corrijiendo lo que tuviere de malo en su redacion; por que ella importa al bien comun como consecuencia necesaria del supremo decreto, que S. E. el general presidente ha dado reduciendo la fuerza armada, y es de la manera siguiente.

LA CONVENCION NACIONAL

1.º Considerando, q' aun es de importante necesidad reducir la fuerza del ejército permanente, á un número muy preciso para bases, y guarnicion de algunos puntos de la república

DECRETA:

Art.º 1.º El ejército permanente de la república solo constará de dos mil hombres de todas armas.

Art.º 2.º Se darán de baja todos los jefes y oficiales que no tengan colocacion en los cuerpos del.

Art.º 3.º Los jefes y oficiales que deban colocarse con preferencia á otros en cada uno de los cuerpos, serán los que designa la ley de 30 de setiembre de 1831.

Art.º 4.º El consejo supremo de la guerra propondrá y pedirá la colocacion de los jefes y oficiales, que habla la ley citada.

Art.º 5.º Los jefes y oficiales sobrantes serán reformados con arreglo á la ley de la materia; despues de haberse tomado los necesarios consecuente á sus servicios, patriotismo nacimiento, y antigüedad, en defecto de los que la ley escije.

Art.º 6.º Los generales q' manden la fuerza armada serán tambien con arreglo á la ley q' habla sobre la colocacion de los jefes y oficiales; siempre que no sean nuevamente llamados al servicio, ó hayan ingresado á el, despues de la batalla de Ayacucho, asi mismo siendo propuestos y pedidos, por el propio supremo consejo, quedando los sobrantes con derecho, á ser reformados, y en cuartel mientras el congreso lo resuelve sino son empleados por la presente constitucion.

Los que no quieren muchos soldado.

SEÑORES EDITORES.

Sirvanse ustedes insertar las siguientes preguntas. ¿El haber salido de Gamarra para que ha servido?—¿Los fondos públicos solo son para los ministeriales?—¿Por que no se pagan á los reformados sus reditos y tambien los jefes, empleados, y oficiales, que están á tercera parte?—¿Que nuestra transformacion politica solo ha sido, para personalidades, ó para el bien público? Señores editores si esto no se enmienda diremos q' están las cosas en peor estado por que no es posible sufrir, que comandados solamente sean los que valgan.

Un reformado muerto de hambre.